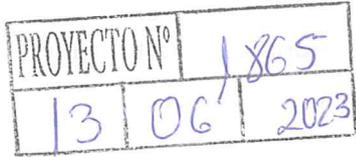


GERENCIA REGIONAL DE DESARROLLO SOCIAL
GOBIERNO REGIONAL PIURA

DIRECCIÓN REGIONAL DE EDUCACIÓN PIURA
UNIDAD DE GESTIÓN EDUCATIVA LOCAL HUANCABAMBA

“AÑO DE LA UNIDAD, LA PAZ Y EL DESARROLLO”



Resolución Directoral N° 001867-2023-UGEL-H.

Huancabamba, 21 JUN 2023

Visto el Informe N° 023-2023/GOB.REG.PIURA-DREP.AEBTPYSNU-EEF.UGEL-H/D, con fecha 09 de junio del 2023, presentado por el Especialista de Educación Física del Nivel Secundaria, y demás documentos que se acompañan en un total de nueve (09) folios útiles.

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 13 y 16 de la Constitución Política del Perú, la educación tiene como finalidad el desarrollo integral de la persona humana; correspondiéndole al Estado coordinar la política educativa;

Que, según lo previsto en el artículo 79 de la Ley N° 28044, Ley General de Educación, el Ministerio de Educación es el órgano del Gobierno Nacional que tiene por finalidad definir, dirigir y articular la política de educación, recreación y deporte, en concordancia con la política general de Estado;

Que, el literal a) del artículo 9 de la Ley N° 28044 señala que la educación peruana tiene entre sus fines formar personas capaces de lograr su realización ética, intelectual, artística, cultural, afectiva, física, espiritual y religiosa promoviendo la formación y la consolidación de su identidad y autoestima, y su integración adecuada y crítica a la sociedad para el ejercicio de su ciudadanía en armonía con su entorno, así como el desarrollo de su capacidad y habilidad para vincular su vida con el mundo del trabajo y para afrontar los incesantes cambios en la sociedad y el conocimiento;



Que, asimismo, de acuerdo con lo dispuesto por el literal f) del artículo 21 de la Ley N° 28044, modificado por el artículo 6 de la Ley N° 30432, Ley que promueve y garantiza la práctica del deporte y la educación física en los diferentes niveles de la educación básica pública, el Estado tiene, entre otras funciones, la de garantizar la obligatoriedad de la enseñanza de la Educación Física y de la práctica del deporte, incluyendo la recreación, dentro de los diversos estamentos de la educación básica del país, así como orientar y articular los aprendizajes generados dentro y fuera de las instituciones educativas con la finalidad de prevenir situaciones de riesgo de los estudiantes;

Que, el artículo 1 de la Ley N° 30432, Ley que promueve y garantiza la práctica del deporte y la educación física en los diferentes niveles de la educación básica pública, declara de necesidad pública y preferente interés nacional la práctica del deporte y la educación física en los diferentes niveles de la educación básica pública del país, con la finalidad de promover los niveles de salud adecuados en la población, disminuir la incidencia de enfermedades crónicas entre los niños, adolescentes y jóvenes, así como combatir el sedentarismo y la obesidad;

Que, el artículo 48 de la Ley N° 28036, Ley de promoción y desarrollo del deporte, modificado por la Ley N° 30832, Ley que modifica artículos de la Ley N° 28036, Ley de promoción y desarrollo del deporte, para potencializar el talento deportivo y asegurar la integración de las personas con discapacidad en el Sistema Nacional del Deporte, establece que la Educación Física y los juegos deportivos anuales de las personas con discapacidad son competencia del Ministerio de Educación en coordinación con el Instituto Peruano del Deporte;

Que, mediante Resolución Viceministerial N° 073-2023-MINEDU, se aprueban las Bases Generales y Específicas de los Juegos Escolares Deportivos y Paradeportivos Nacionales 2023, para su desarrollo en Instituciones Educativas de Educación Básica y Técnico Productivas, la cual establece que las Instituciones Educativas Públicas y Privadas deben realizar y participar con un Enfoque Inclusivo. Los Juegos Escolares Deportivos y Paradeportivos (JEDPA), se constituyen en un medio importante para los propósitos de la educación física y el deporte escolar, donde los y las estudiantes sin distinción desarrollan y fortalecen su corporeidad, les ayuda a tomar conciencia de su cuerpo y comprenden que el pensar, sentir, creer y hacer, funcionan como un todo ante los estímulos del entorno, permitiendo al ser humano establecer vínculos emocionales con el cuerpo, sus movimientos, pensamientos, emociones y sentimientos. Los JEDPA contribuyen al desarrollo de la motricidad, más allá de la realización de movimientos y gestos sin intención; durante cuyo proceso se desarrolla la espontaneidad, la creatividad, las habilidades motrices, la condición física y mental, el disfrute, las habilidades sociales, el respeto a la diversidad, la práctica de valores y el juego limpio.



Que, la Resolución Viceministerial N° 073-2023-MINEDU, en su numeral 5.3.1 hace referencia para Conformar la **Comisión Organizadora**, que tiene por finalidad y responsabilidad el planificar, Promover, Organizar, supervisar y desarrollar los Juegos Escolares Deportivos y Paradeportivos Nacionales 2023.

Que, la Resolución Viceministerial N° 073-2023-MINEDU, en su numeral 5.3.4 hace referencia para Conformar la **Comisión de Justicia**, que es una instancia autónoma, calificada para Conocer, Analizar, Resolver y Sancionar las faltas y transgresiones a las Bases de los Juegos Escolares Deportivos y Paradeportivos Nacionales 2023; así como los instructivos y reglamentos vigentes de cada deporte y paradeporte.

Que, Con Expediente N° 023-2023, mediante el cual el profesor Francisco GUTIERREZ GARCÍA, Especialista de Educación Física, Solicita la Aprobación de las Comisiones de Trabajo de los Juegos Escolares Deportivos y Paradeportivos Nacionales 2023, se deriva el Informe N° 246-2023-GOB.REG.PIURA.DREP-UGEL-HBBA-AEBTPYSNU-J. mediante lo cual el Área de Educación Básica Técnico Productivo y Superior no Universitaria de la UGEL Huancabamba, Solicita a Dirección de UGEL Huancabamba la Aprobación de Comisiones de Trabajo de los Juegos Escolares Deportivos y Paradeportivos Nacionales 2023;

Que, mediante Memorándum N° 260-2023-GOB.REG.PIURA-DREP-UGEL-H-D, la Dirección de UGEL Huancabamba, está disponiendo se Apruebe mediante la Resolución Directoral correspondiente las Comisiones de Trabajo de los Juegos Escolares Deportivos y Paradeportivos Nacionales 2023 y con Hoja de Envío N° 1229-2023-AEBTPYSNU.UGEL-HBBA, se deriva el informe para se proyecte la Resolución Directoral de las Comisiones de Trabajo de los Juegos Escolares Deportivos y Paradeportivos Nacionales 2023, siendo procedente materializar el presente acto resolutivo.

Estando a lo dispuesto por la Ley N° 28044, sus modificatorias, D.S N° 021-2007-ED, D.S N° 011-2012-ED, Reglamento de la Ley General de Educación; la Ordenanza Regional N° 355-2016-GRP-CR, que aprueba el reglamento de Organización y Funciones de las Unidades de Gestión Educativas Locales, y;

En uso de las facultades conferidas mediante Ordenanza Regional N° 258-2013/GRP-CR;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: DESIGNAR, la Comisión Organizadora, a Nivel de UGEL Huancabamba, para Planificar, Promover, Organizar, Ejecutar, Supervisar y Evaluar los Juegos Escolares Deportivos y Paradeportivos Nacionales 2023, quedando conformada por:



**COMISIÓN TÉCNICA ORGANIZADORA DE JUEGOS ESCOLARES DEPORTIVOS Y
PARADEPORTIVOS NACIONALES 2023**

N°	NOMBRES Y APELLIDOS	CARGO
01	Dra. Lourdes Consuelo, LA MADRID BENITES	Presidente (Directora UGEL Huancabamba)
02	Prof. César Augusto, GUTIERREZ CHERRES	Jefe Gestión Pedagógica (Comité Técnico Organizador)
03	Prof. Francisco, GUTIERREZ GARCÍA	Especialista Educación Física (Comité Técnico Organizador)
04	Prof. Helber, CÓRDOVA MARCELO	Especialista Educación Básica Especial
05	Prof. Francisco, GUTIERREZ GARCÍA	Especialista Educación Básica Alternativa

ARTÍCULO SEGUNDO: DESIGNAR, la Comisión de Justicia, a Nivel de UGEL Huancabamba de los Juegos Escolares Deportivos y Paradeportivos Nacionales 2023, la cual tiene la responsabilidad de hacer cumplir las Bases Generales y Específicas, el Código de Responsabilidad Deportiva y Solucionar los Reclamos presentados; sus fallos son inapelables; la misma que está conformada por:

**COMISIÓN DE JUSTICIA DE JUEGOS ESCOLARES DEPORTIVOS Y PARADEPORTIVOS
NACIONALES 2023**

NOMBRES Y APELLIDOS	CARGO
Téc. Adm. Tomas Waldir BOBADILLA PELTROCHE	Presidente Comisión JEDPA
Dr. Henry Enrique Omar, GUZMAN MOSCOL	Representante del Área de Asesoría Jurídica
Resp. Nexus Gabriel David, SAAVEDRA COBA	Representante del Área de Recursos Humanos

ARTÍCULO TERCERO: DESIGNAR, al Comité Técnico de Apoyo a Nivel de UGEL Huancabamba de los Juegos Escolares Deportivos y Paradeportivos Nacionales 2023, quien tiene la responsabilidad de cumplir con la Organización y Ejecución Técnica Deportiva (programación del evento deportivo, elaboración del Fixture, arbitraje y control técnico), la misma que está conformada por:

COMISIÓN TÉCNICA PROVINCIAL DE APOYO EN LA ORGANIZACIÓN DE LOS JUEGOS
ESCOLARES DEPORTIVOS Y PARADEPORTIVOS NACIONALES 2023

N°	NOMBRES Y APELLIDOS	DISTRITO
01	Prof. Hugo, ALBURQUEQUE FLORES	HUANCABAMBA
02	Prof. Juan Carlos, VALLEJO ESQUIVEL	HUANCABAMBA
03	Prof. Faustino Romain, PEÑA CRUZ	HUANCABAMBA
04	Prof. Elver José, MEDINA DOAZ	HUANCABAMBA
05	Prof. Jesús Martín, ADRIANZEN CURAY	HUANCABAMBA
06	Prof. Santos Mauro, MANCHAY MANCHAY	HUANCABAMBA
07	Prof. Telly César, FACUNDO SALAS	SONDOR
08	Prof. Royser Yover, GOMEZ HOYOS	SONDOR
09	Prof. Wilser, MANCHAY RIVERA	SONDOR
10	Prof. Gleiser, GAMONAL SANCHEZ	SONDORILLO
11	Prof. Darguin Richard, ESTRADA TORRES	SONDORILLO
12	Prof. Ronald, CARRANZA CARRASCO	SONDORILLO
13	Prof. Betzy Dalila, CHINGUEL ENRIQUEZ	EL CARMEN DE LA FRONTERA
14	Prof. Wilmer Fidel, FLORES MORALES	EL CARMEN DE LA FRONTERA
15	Prof. Marvin Arnaldo, YOVERA JIBAJA	EL CARMEN DE LA FRONTERA
16	Prof. Carmen Magdalena, MIJAHUANGA MINGA	EL CARMEN DE LA FRONTERA
17	Prof. Alex, CADENILLAS GALVEZ	EL CARMEN DE LA FRONTERA

ARTÍCULO CUARTO: DISPONER, que los directores de la Instituciones Educativas brinden las facilidades necesarias para la participación de los deportistas, entrenadores, delegados y miembros del Comité provincial a cargo de los equipos en las diferentes disciplinas deportivas.

ARTÍCULO QUINTO: DISPONER, que la Oficina de Trámite Documentario, notifique la presente resolución al personal inmerso y a las diversas áreas de UGEL Huancabamba, de la forma y plazos que establece el D.S N° 004-2019-JUS que aprueba el T.U.O de la Ley N° 27444 del Procedimiento Administrativo General.

Regístrese, Comuníquese y Archívese

GOBIERNO REGIONAL HUANCABAMBA
DIRECCIÓN REGIONAL DE EDUCACIÓN
UGEL HUANCABAMBA
[Firma]
Dra. Lourdes Consuelo La Madrid Benítez
Directora (e) de la Unidad de Gestión Educativa Local